

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 2006

relativa a la aplicación del apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CE) n° 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

(2006/1008/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Reglamento (CE) n° 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo ⁽¹⁾, y en particular el apartado 3 de su artículo 2,

Artículo 1

Las personas, grupos y entidades que se enumeran en el Anexo quedarán se añaden a la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) n° 2580/2001.

Considerando lo siguiente

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su publicación.

- (1) El 29 de mayo de 2006, el Consejo adoptó la Decisión 2006/379/CE relativa a la aplicación del apartado 3 del artículo 2 del Reglamento (CE) n° 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y por la que se deroga la Decisión 2005/930/CE ⁽²⁾, en la que adopta la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica dicho Reglamento.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- (2) El Consejo ha determinado que otras personas, grupos y entidades cumplen las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 2 de dicho Reglamento y deben, por lo tanto, añadirse a la citada lista.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 70. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1461/2006 de la Comisión (DO L 272 de 3.10.2006, p. 11).

⁽²⁾ DO L 144 de 31.5.2006, p. 21.

ANEXO

El Consejo ha determinado que las personas, grupos y entidades que se enumeran a continuación han intervenido en actos terroristas en el sentido definido en los apartados 2 y 3 del artículo 1 de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo⁽¹⁾ y que, por consiguiente, deben incluirse en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) n° 2580/2001.

I. PERSONAS

1. AKHNIKH, Ismail (alias SUHAIB; alias SOHAIB), nacido el 22.10.1982 en Amsterdam, pasaporte (Países Bajos) n° NB0322935

(Miembro del «Hofstadgroep»)
2. AOURAGHE, Zine Labidine (alias Halifi Laarbi MOHAMED; alias Abed; alias Abid; alias Abu ISMAIL), nacido el 18.7.1978 en Nador (Marruecos), pasaporte (España) n° ESPP278036

(Miembro del «Hofstadgroep»)
3. BOUGHABA, Mohammed Fahmi (alias Mohammed Fahmi BOURABA; alias Mohamed Fahmi BURADA; alias Abu MOSAB), nacido el 6.12.1981 en Al Hoceima (Marruecos)

(Miembro del «Hofstadgroep»)
4. BOUYERI, Mohamed (alias Abu ZUBAIR; alias SOBIAR; alias Abu ZOUBAIR), nacido el 8.3.1978 en Amsterdam (Países Bajos)

(Miembro del «Hofstadgroep»)
5. EL FATMI, Nouredine (alias Nouriddin EL FATMI; alias Nouriddine EL FATMI; alias Nouredine EL FATMI; alias Abu AL KA'E KA'E; alias Abu QAE QAE; alias FOUAD; alias FZAD; alias Nabil EL FATMI; alias Ben MOHAMMED; alias Ben Mohand BEN LARBI; alias Ben Driss Muhand IBN LARBI; alias Abu TAHAR; alias EGGIE), nacido el 15.8.1982 en Midar (Marruecos), pasaporte (Marruecos) n° N829139

(Miembro del «Hofstadgroep»)
6. EL MORABIT, Mohamed, nacido el 24.1.1981 en Al Hoceima (Marruecos), pasaporte (Marruecos) n° K789742

(Miembro del «Hofstadgroep»)
7. ETTOUMI, Youssef (alias Youssef TOUMI), nacido el 20.10.1977 en Amsterdam (Países Bajos), DNI (Países Bajos) n° LNB4576246

(Miembro del «Hofstadgroep»)
8. HAMDI, Ahmed (alias Abu IBRAHIM), nacido el 5.9.1978 en Beni Said (Marruecos), pasaporte (Marruecos) n° K728658

(Miembro del «Hofstadgroep»)
9. WALTERS, Jason Theodore James (alias Abdullah; alias David), nacido el 6.3.1985 en Amersfoort (Países Bajos), pasaporte (Países Bajos) n° NE8146378

(Miembro del «Hofstadgroep»)

II. GRUPOS Y ENTIDADES

1. Hofstadgroep
2. TAK — Teyrbazen Azadiya Kurdistan, Halcones de la Libertad del Kurdistán

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 93.